

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00286** de SALUD TOTAL EPS S.A. contra CYJ CONSTRUCTURA S.A.S., informando que obra recurso de apelación impetrado por el apoderado la parte demandante. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial precedente, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante interpone en término recurso de apelación contra la providencia de fecha treinta (30) de agosto de 2021 mediante la cual se negó mandamiento de pago, al respecto, cabe anotar que el Num. 8° del art. 65 del C.P.T. y de la S.S., prevé la procedencia de la apelación contra el auto que *“decida sobre el mandamiento de pago.”*

Por lo tanto, se **CONCEDE** el recurso de apelación presentado por la parte actora en contra de la providencia echa treinta (30) de agosto de 2021, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, para ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Remítanse las diligencias a esa Corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 131 FIJADO HOY 18 NOVIEMBRE DE 2021 A
LAS 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza', with a stylized flourish at the end.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria